

de abril de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROVIDENCIA.— Dada cuenta; habiéndose acordado la suspensión del juicio, procédase a señalar nuevamente el mismo para el día 31 de mayo a las 10,15 horas en la sala audiencia de este Juzgado convóquese al Ministerio fiscal, y a las demás personas intervinientes en los hechos, haciéndose a los citados como parte y testigos las advertencias y apercibimientos legales determinados en los arts 966 y 170 de la L. Enj. Cr. cítese al denunciado por medio de edictos que se insertaran en el B.O.P.

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación y citación a Arturo Dos Santos Ferreira, por hallarse en paradero desconocido, se inserta el presente en el B.O.P.

En Calahorra, a 18 de Abril de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Sentencia

III.E.1037

En virtud de lo acordado en autos de Menor cuantía N° 497/90, a instancia de Jesús Montoya Madariaga y otra representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra Julia Cruz Bravo Vega y otros sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— En Haro, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto D. JOSÉ MANUEL REGADERA SAENZ; Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro, los presentes autos de Menor cuantía 497 de 1.990, seguido a instancia de JESUS MONTOYA MADARIAGA y DOLORES RUIZ DE HERREZUELO, representados por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistido del Letrado D. Alfonso López Villaluenga, contra DOÑA JULIANA CRUZ BRAVO VEGA; JULIAN-TOMAS BRAVO VEGA, JESUS MIGUEL BRAVO VEGA, representados por la Procuradora Doña Ana Navarro, asistido del Letrado D. Eduardo Cid, D. GERMAN; D. MAXIMO; D. DOMINGO BARTOLOME; y D. VICTORINO PURAS ZUAZO, representados por la Procuradora Dona Milagros Vernis Delgado, asistidos del Letrado D. Javier Pérez Angulo, y contra los Herederos de D. Julián Bravo Alonso y su esposa Angeles Vega López, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Desestimar la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de D. JESUS MONTOYA MADARIAGA y DONA MARIA DOLORES RUIZ HERREZUELO contra DONA JULIANA CRUZ BRAVO VEGA, D. JULIAN TOMAS BRAVO VEGA y D. JESUS MIGUEL BRAVO VEGA, representados en estos autos por la Procuradora Doña Ana Navarro Marijuan, así como desestimar la demanda reconvenzional interpuesta por éstos contra aquellos y contra los citados de evicción (D. Paulino Eloy Riaño Mallagaray, Doña María

Concepción Riaño Mallagaray, Doña María Encarnación Puras Zuazo, Julia Puras Zuazo, Doña Eusebia Puras Zuazo, D. Rafael Puras Zuazo, D. Jesús puras González y D. Alberto Bartolomé Riaño), abonando cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a LOS HEREDEROS DE D. JULIAN BRAVO ALONSO y SU ESPOSA ANGEL LOPEZ en Haro a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 5 DE MADRID

Cédula de notificación

III.E.1045

En los autos núm. 859/93, seguidos ante el Juzgado de lo Social n° 5 de Madrid, a instancia de Hylma Jimeno Velayos contra Gráficas González S.A e Interventores Judiciales sobre despido, con fecha 29 de marzo de 1994 se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por Dª Julia Jimeno Velayos frente a Gráficas González S.A., los Interventores Judiciales de la suspensión de pagos de la empresa: D. Victor Soldevilla Moreno; declaro la nulidad del despido de la actora, y ante la imposibilidad de la readmisión, declaro resuelto el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la referida empresa Gráficas González S.A. y a los Interventores Judiciales de la misma relacionados, en su calidad de tales a que abonen a la actora la indemnización de: Quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas (562.500 pts.) y los salarios de tramitación hasta la fecha de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar el recurso ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la sentencia.

Si recurriera la empresa demandada, condenada deberá al anunciar el recurso, presentar resguardo acreditativo de ingreso en la cuenta n° 5.005 del Banco Bilbao Vizcaya en la sucursal de la calle de la Basílica n° 19 de Madrid, indicando asimismo el n° de procedimiento, o aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria de avalista con el recurrente. Asimismo deberá ingresar la suma de 25.000 pts. en la cuenta n° 5005250000 del mismo Banco y la misma sucursal y acreditarlo también mediante resguardo al tiempo de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Gráficas González S.A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de abril de 1994.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Exposición pública del pliego de condiciones económico administrativas para la enajenación de 2625 m3 de madera industrial de Haya por aclareo y convocatoria de licitación

IV.A.355

Aprobado que ha sido, en sesión de este Concejo Abierto de fecha 17 de Abril de 1994, Pliego de Condiciones Técnico-Económico Administrativas que ha de regir la enajenación en pública subasta de 2625 m3 de madera industrial de haya, a realizar en el Monte de Utilidad Pública Espinar y Serradero, por aclareo, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se convoca la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta.— I.a enajenación de un lote de 2625 m3 de madera industrial de haya, en el Monte Espinar y Serradero, a obtener por aclareo.

Tipo de licitación.— 3.320.625 Pts., 1265 ptas. por m3, admitiéndose únicamente ofertas al alza.

Duración del contrato.— Entre la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva del aprovechamiento y la devolución de la fianza definitiva.

Plazo de ejecución del aprovechamiento.— Hasta 31 de Diciembre de 1994.

Gastos.— El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparativos y de formalización del contrato, pago de todo tipo de impuestos, incluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido en el 15%, tasas por autorizaciones y cualquier otro gasto que pueda surgir desde la iniciación del expediente.

Fianza provisional y definitiva.— Para tomar parte en la subasta deberá constituirse una fianza de 66.412 Ptas.

Quien resulte adjudicatario definitivo deberá prestar una garantía

definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones.— Durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los licitadores deberán presentar un sobre cerrado en el cual figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de madera industrial de haya convocada por el Concejo Abierto de Castroviejo".

Dentro de dicho sobre, incluirán dos sobre separados con el siguiente contenido:

A) En el primer sobre se incluirá exclusivamente la proposición económica que necesariamente se ajustará al modelo que se indica al final de este anuncio.

B) En el segundo sobre se incluirá inexcusablemente la siguiente documentación:

- La acreditación de la personalidad del licitador.
- Justificante de haber constituido la garantía provisional.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Declaración de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y sociales.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las quince horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— D. ..., vecino de ... con domicilio en ... provisto de D.N.I. n° ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado con ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutar el aprovechamiento de 2625 m3 de madera industrial de haya, a obtener por aclareo en el Monte Espinar y Serradero, en el precio de ... (letra y número) con arreglo al pliego de condiciones económico-técnico administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Castroviejo, a 14 de Abril de 1994.— El Alcalde, J. Domingo Cenicerós Lacalle.